



Buenos Aires, 25 de marzo de 2015

RES. OAyF N° 80/2015

VISTO:

La Actuación N° 07409/14; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CFIPE N° 19/2014 la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica decidió la convocatoria a un grupo de trabajo a fin de que confeccionen una readecuación al Manual de Identidad vigente (fs. 6/7).

Que luego, por Resolución CM N° 31/2014 se aprobó la referida convocatoria (fs. 11/12).

Que en ese orden de ideas, la Sra. Presidente de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica solicitó la contratación de asistencia técnica necesaria a los fines de readecuar el Manual de Identidad Visual (fs. 15).

Que la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial tomó intervención y autorizó la contratación requerida a fojas 15 en la reunión del 19 de mayo de 2014 (v. fs. 17).

Que entonces, la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica requirió a esta Oficina de Administración y Financiera que arbitrara los medios necesarios para proceder a la contratación -bajo la modalidad de locación de obra- del diseñador gráfico Cristian César Zalvania por la suma total de trescientos cincuenta mil pesos (\$350.000,00) para que realice los trabajos detallados en la Nota N° 53/2014. Ello, en el marco de la readecuación del Manual de Identidad Visual (fs. 25).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, tomó intervención el Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable afectó la suma para hacer frente al pago de la contratación de marras (v. Constancia de Registración N° 185/12-2014 de fs. 27/29).

Que a su vez, el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para la celebración del contrato propiciado (fs. 32).

Que la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de obra en cuestión (fs. 36).

Que solicitada que fuera su intervención, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 6060/2014 señaló que: *“con respecto al marco jurídico se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios, que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012”*. Asimismo, agregó que *“el contrato en cuestión tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo. El mismo dispone que la actividad a realizar por el Contratado podrá*

sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos” y en cuanto al proyecto de contrato a suscribirse concluyó que “(...) una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma del contrato respectivo” (fs. 40).

Que entonces, puesto a resolver, habiéndose cumplido con todos los pasos procedimentales de rigor, en atención a lo solicitado por la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, corresponderá autorizar el gasto por la contratación ante mencionada y por el monto *supra* indicado.

Que finalmente, deberá darse intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que cumpla con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012 y para que notifique de la presente al interesado.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

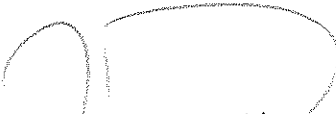
RESUELVE:

Artículo 1º: Autorícese el gasto para la contratación bajo la modalidad de locación de obra con Cristian Cesar Zalvania para que desarrolle tareas relacionadas al proceso de modificación del Manual de Identidad Visual. Ello, por la suma total de trescientos cincuenta mil pesos (\$350.000,00).

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que notifique al interesado, labre el contrato respectivo y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 02/2012.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial, comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 880/2015


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.